ROYAL TECH GROUP SAS
901.394.655-2
Carrera 22C # 68 - 65
(57) 3016895868
Barranquilla - Colombia
hmendoza@b2gservices.com
www.royaltech.group

Radicado: FAC2026400933
22-10-2026 16:10:55
Radicador: ELIZABETH PATIÑO GOMEZ

Factura electrónica de venta N°. FE 1740

Cliente: INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
Nit: 890.980.134-1
Teléfono: (605) 0000000
Dirección: CR 78 65 46 PATRIMONIAL BLOCK - FLOOR 1
Ciudad: Medellín - Colombia
Correo: colmayor@colmayor.edu.co

Fecha y hora Factura

Generación	21/10/2026, 09:11
Expedición	21/10/2026, 09:11
Vencimiento	05/11/2026
Vendedor	ROYAL TECH GROUP
Centro de costo	196 - 4 INST UNIV COLEGIO MAYOR ANTIOQ MC-27779-MC064-2026
Cotización	C -1-1515
Remisión	

Ítem	Descripción	Nombre producto	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Valor Impto.Cargo	Vr. Total	% Desc.
1	Contrato CMA-MC-27779-MC-064-2026 Vigencia del 12 de diciembre 2.026 al 12 de diciembre de 2027, LICENCIAMIENTO DE ARTICULATE 360 IA VIGENCIA 1 AÑO	LICENCIAMIENTO DE ARTICULATE 360 IA VIGENCIA 1 AÑO	1.00	6,553,575.00	6,553,575.00	0.00	6,553,575.00	0 %
2	Contrato CMA-MC-27779-MC-064-2026 Vigencia del 01 de Octubre 2.026 al 01 de octubre 2.027 Licencia Genially Plan Author con 50 Gb	Licencia Genially Plan Author con 50 Gb	2.00	1,637,682.00	3,275,364.00	0.00	3,275,364.00	0 %
3	Contrato CMA-MC-27779-MC-064-2026 Vigencia del 09 de Octubre 2.026 al 09 de Octubre 2.027 Licencia de Software Gráfico con Motor de Búsqueda de Vectores e Imágenes de Alta Calidad.	Licencia Magnific	1.00	1,790,544.00	1,790,544.00	0.00	1,790,544.00	0 %

Total items: 3

Total Bruto	**11,619,483.00**
Total a Pagar	**11,619,483.00**

Valor en Letras:
Once millones seiscientos diecinueve mil cuatrocientos ochenta y tres pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-11-05 por $ 11,619,483.00

Observaciones:
Consignación/transferencia Bancolombia Cuenta de Ahorros: 081-000006-53 a nombre de: Royal Tech Group SAS Nit: 901394655-2
Adjunto a la factura se envía resolución de Economía Naranja donde se especifica que no se nos deben realizar retención en la fuente en renta a título de servicios y/o honorarios. Para efectos de tributación por concepto de ICA nosotros solo declaramos en la ciudad de Barranquilla (Atlántico), lugar donde se presta el servicio y se ejecuta el hecho generador.

Elaborado por

Firma recibido

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764098100211 aprobado en 20250903 prefijo FE desde el número 1001 al 2000 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 6311 Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas Tarifa 10*1000
CUFE: 6d5d4a7f9ffdfe9262afc1cf4490dcd55081d36ba315cb8df3d7a60c8530c1fcd0000b473b4b2c6f8fb0313e5a84ef74

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Sigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Sigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

INFORME SUPERVISION DE CONTRATOS O CONVENIOS DIFERENTES A PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O APOYO A LA GESTIÓN

GJ-FR-045

Versión: 03	Fecha: 27-02-2023	Página: 1 de 1

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

INFORME NÚMERO			**1**		
ÁREA O PROCESO: Virtualidad, Permanencia y Tecnologia e informatica		**FECHA ELABORACIÓN DEL INFORME:**		**No. DEL CONTRATO O CONVENIO:**	
		23/10/2026		**CMA-MC-27779-MC-064-2026**	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONTRATISTA:				**C.C. O NIT (con dígito de verificación):**	
ROYAL TECH GROUP S.A.S.				**901394655-2**	
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	Viviana Diaz Giraldo, Jose Leonardo Parra A				
OBJETO DEL CONTRATO (sin actividades):	Adquirir, a título de compraventa, cuatro (4) licencias digitales con suscripción anual para el fortalecimiento de los procesos académicos institucionales, discriminadas así: una (1) licencia Articulate 360 Standard, dos (2) licencias Genially Author y una (1) licencia Magnific Premium+ (antes freepik).				
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 11.619.483	**TOTAL ADICIONES:**	$ -	**TOTAL DISMINUCIONES:**	$ -
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	DESDE 25/09/2026/ HASTA 30/10/2026		**PLAZO AMPLIACIONES:**		DESDE / HASTA (DD/MM/AAAA)

SEGUIMIENTO TÉCNICO

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA

Actividades (pactadas en el contrato)	Metas y/o productos (alcanzadas cada período	Constancia de seguimiento y evidencias
Licencia de Software articulate 360 Estandar	1 licencia	Cada una de las licencias fue entregada según las indicaciones establecidas por los supervisores del contrato
Software Genially Plan Author con 50 Gb	2 licencias	
Software a Freepik versión Premium+	1 licencia	

SEGUIMIENTO FINANCIERO

Valor final del contrato (inicial + adiciones-disminuciones)	$ 11.619.483

N° DE PAGO	VALOR PAGOS AUTORIZADOS	SALDO POR PAGAR
1	11.619.483	-
TOTALES	11.619.483	-

SEGUIMIENTO LEGAL

Relacionar modificaciones al contrato, memorandos y/o comunicados al contratista, afectaciones de póliza, incumplimientos, sanciones, entre otras (DESCRIPTIVO)

AUTORIZACIÓN DE PAGO

No de factura o cuenta de cobro:	FE-1740	No CDP:	1024	No RP:	4809
CUMPLIMIENTO FINANCIERO %:	100%		**CUMPLIMIENTO EN PLAZO %:**		100%

CANTIDAD: El producto y/o servicio cumple con las especificaciones de cantidad requeridas. Cumple (x) No cumple ()

OPORTUNIDAD: El producto y/o servicio se entregó en la fecha acordada. Cumple (x) No cumple ()

CALIDAD: El producto y/o servicio cumple especificaciones técnicas y de Calidad. Cumple (x) No cumple ()

AMBIENTAL: El producto y/o servicio cumple las especificaciones ambientales. Cumple (x) No cumple () No aplica ()

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El producto y/o servicio cumple las especificaciones de SST. Cumple (x) No cumple () No aplica ()

La presente certificación se emite una vez realizado el seguimiento, verificación, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del contratista y las condiciones de

Los servicios prestados y/o bienes adquiridos, se recibieron a entera satisfacción y con el correspondiente certificado de aportes a la seguridad social y/o parafiscales.

OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR:

Se afecta el centro de costos del area de tecnologia rubro PF - TECNOLOGIA C.Costos: 1060400 codigo 918 por valor de $ 10,000,000 y el de Virtualidad PF2021 - VIRTUALIDAD C.Costos: 1060400 codigo 948 por valor de $ 1,619,483

El proveedor cumplio con las indicaciones dadas en el proceso publico

ANEXOS:

Informe de actividades, certificado de propiedad, parafiscales, seguridad social, carta economia naranja, resolucion economia naranja, RUT

Viviana Diaz Giraldo, Jose Leonardo Parra
NOMBRE DEL SUPERVISOR

32.141.336 - 1.017.229.057
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Profesional Universitario
CARGO

Viviana Diaz G Leonardo Parra

FIRMA DEL SUPERVISOR

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141257086487

(415)7707212489984(8020) 000014125708648 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 9 4 6 5 5	2	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ROYAL TECH GROUP S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal
CR 24 B 72 65

42. Correo electrónico hello@b2gservices.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0 8 0 0 1 0	3 0 1 6 8 9 5 8 6 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
6 3 1 1	2 0 2 0 0 6 2 8	9 5 1 1	2 0 2 0 0 6 2 8	7 4 1 0 / 6 2 0 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	6	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-06-16 / 06:05:21AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MENDOZA ARROYO HECTOR DAVID

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141257086487

(415)7707212489984(8020) **000014125708648 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 9 4 6 5 5	2	Impuestos de Barranquilla 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 3	0 1
72. Número	0 0 0 0 0	5
73. Fecha	2 0 2 0 0 6 2 9	2 0 2 5 1 0 0 9
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 2 0 0 7 1 5	2 0 2 5 1 0 1 7
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 7 6 3 3 3 7	7 6 3 3 3 7
78. Departamento	0 8	0 8
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	3

Vigencia

80. Desde	2 0 2 0 0 6 2 9
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 7	2 0 2 0 0 6 2 9		-
2	8 1	2 0 2 0 0 6 2 9		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141257086487

(415)7707212489984(8020) **000014125708648 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 9 4 6 5 5	2	Impuestos de Barranquilla	2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 4 0 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 4 0 8 3 4 0 0 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MENDOZA	ARROYO	HECTOR	DAVID

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141257086487

(415)7707212489984(8020) **000014125708648 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 9 4 6 5 5	2	Impuestos de Barranquilla 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 2 3 3 6 4 0 7	9	1 9 5 0 7 9 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
PEREZ	CASTELLAR	YAMID	FERNANDO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 1 0 2

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 2 8 9 6 4 3 8	3	1 2 6 7 4 2 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MACHADO	FLOREZ	MIGDALIA	MILENA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 5 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ACREDITACION DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

Barranquilla, 20 de Octubre 2026

Señores:
INSITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

ASUNTO: CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 828 Y LEY DE 2003 PERSONA JURIDICA

Yo, YAMID FERNANDO PEREZ CASTELLAR, identificado con cédula de ciudadanía No 72.336.407 de Barranquilla, en mi condición de Revisor fiscal de ROYAL TECH GROUP SAS, Identificada con Nit. 901.394.655-2, debidamente inscrito en la Cámara Comercio de Barranquilla certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación y ejecución del presente contrato, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Barranquilla a los veinte (20) días del mes de Octubre 2.026.

Yamid Fernando Perez Castellar
C.C. 72.336.407 de Barranquilla
T.P 195079-T



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

195079-T

YAMID FERNANDO
PEREZ CASTELLAR
C.C. 72336407
RESOLUCION INSCRIPCION 1422
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

FECHA 15/10/2014

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR [illegible] GONZALEZ

204728

DOCUMENTO PARA FIRMA DE ESTADOS FINANCIEROS



196527

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideqs.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

25F2AD8521FCF25A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **YAMID FERNANDO PEREZ CASTELLAR** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 72336407 de BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 195079-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *





DOCUMENTO PARA FIRMA DE ESTADOS FINANCIEROS ROYAL TECH GROUP SAS

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y/O REGISTRO PRESUPUESTAL GF-FR-022			
	Versión:05	Fecha:21-03-2024		Página 1 de 1

FECHA DE SOLICITUD: 27/08/2026 (DIA MES AÑO)

FUENTE DE RECURSOS			
FUNCIONAMIENTO		INVERSIÓN	x

SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP			
VALOR CDP:	$ 15,917,100		
CONCEPTO:	CONTRACION PERSONA JURIDICA	**OTRO CONCEPTO:**	
ACTIVIDAD:	PLANES DE FOMENTO A LA CALIDAD. 1.1.3: incorporar las TIC en los procesos de enseñanza y aprendizaje. Realizar dotación del laboratorio Audiovisual Código del Proyecto: 240326 Por **PFC2104** LA SUMA DE **$2,917,100** **PFC 24041**. Realizar renovación y Optimización de Licencias Tecnológicas para Mejorar la Gestión Institucional La SUMA DE **$13.000.000**	**PROCESO 1:**	2070900 -VIRTUALIDAD
		PROCESO 2:	1060400 -TECNOLOGIA DE INFORMACION Y COMUNICACION

RUBRO PRESUPUESTAL			
NOMBRE:	CÓD RUBRO:	FUENTE:	
SOLO PARA EL ÁREA DE EXTENSIÓN	No CONVENIO:	VIGENCIA:	ENTIDAD:

SOLICITUD REGISTRO PRESUPUESTAL - RP			
VALOR RP:	$		
CONCEPTO:		**OTRO CONCEPTO:**	
ACTIVIDAD:		**PROCESO 1:**	
		PROCESO 2:	
A FAVOR DE:		**NUMERO DE PAA:**	
C.C. O NIT:		D.V:	

SOPORTE EXPEDICIÓN:	APROBACION CONTRATACION:		ACEPTACION DEL PROCESO:		OTRO	x	CUÁL:	ESTUDIO DE PRECIOS PARA PROCEDIMIENTOS CON VALORES DEFINIDOS

CON CARGO A:		
No. CDP	**COD. RUBRO**	**NOMBRE RUBRO**

FECHA PROBABLE DE EJECUCIÓN
21/09/2026

CONCEPTO FAVORABLE PLANEACIÓN: ACEPTA [X] RECHAZA []

Firma Área Planeación

OBSERVACIÓN PLANEACIÓN:

DEPENDENCIA A CARGO: Tecnologia y Virtualidad

Viviana diaz Giraldo
Nombre de quien elaboró

Ivana Díaz G
Firma de quien elaboró

Francisco Restrepo
Nombre del Vicerrector o Jefe de área responsable

Firma del Vicerrector o Jefe de área responsable

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLEGIO MAYOR
DE ANTIOQUIA

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

890980134.1

PRESUPUESTO

Vigencia 2026 Disponibilidad presupuestal No. 1024

Fecha de expedición 27/08/2026 Fecha de aprobación 28/08/2026

Descripción

CONTRATACION PERSONA JURIDICA TECNOLOGIA

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento existe apropiación disponible por valor de $15,917,100 discriminada en los siguientes rubros:

Rubro	Nombre rubro	Código	Valor ($)
28250014224001232010100502030101	PF - TECNOLOGIA	918	13,000,000
28255033161001232010100305O3	PF2021 - VIRTUALIDAD	948	2,917,100
		Total	**15,917,100**

Elaboró

ABEL ANTONIO DIAZ

Aprobó

JERSSON ROJAS

Revisó

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

890,980,134.1

PRESUPUESTO

Vigencia 2026 | Compromiso presupuestal No. 4809

Fecha de expedición 18/09/2026 | Fecha de aprobación 18/09/2026

Beneficiario 901,394,655.2 ROYAL TECH GROUP SAS

No. contrato 27751 | Fecha Contrato 16/09/2026

Descripción

CONTRATACION PERSONA JURIDICA TECNOLOGIA

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento se han comprometido $11,619,483 discriminados en los siguientes rubros:

Rubro			**918**	**$**	10,000,000
PF - TECNOLOGIA					
Disponibilidad Nro.	1024	C.Costos: 1060400		**$**	10,000,000
101	ARTICULO GENERICO			Valor($)	10,000,000
Rubro			**948**	**$**	1,619,483
PF2021 - VIRTUALIDAD					
Disponibilidad Nro.	1024	C.Costos: 1060400		**$**	1,619,483
101	ARTICULO GENERICO			Valor($)	1,619,483
				Total compromiso $	**11,619,483**
				Total cancelaciones $	**0**
				Total definitivo $	**11,619,483**

Compromiso APROBADO

Elaboró Vanessa Tirado Araque

VANESSA TIRADO ARAQUE

Aprobó Jersson Rojas

JERSSON ROJAS

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN FINAL

Contrato No. CMA-MC-27779-MC-064-2026 – Licencias de software (Articulate, Genially y Magnific)

1. Fecha de elaboración del informe:

DÍA:	**22**	**MES:**	**10**	**AÑO:**	**2026**

2. Término de ejecución

Fecha Inicial:	25/09/2026	**Fecha Final:**	30/10/2026

3. Información del contrato:

Contratista:	**ROYAL TECH GROUP**
Lugar de ejecución:	Colegio Mayor de Antioquia
Objeto Contractual:	Adquirir, a título de compraventa, cuatro (4) licencias digitales con suscripción anual para el fortalecimiento de los procesos académicos institucionales, discriminadas así: una (1) licencia Articulate 360 Standard, dos (2) licencias Genially Author y una (1) licencia Magnific Premium+ (antes freepik).
Especificaciones del objeto-alcance:	1. Licencia de Software articulate 360 Estandar (ART-1384461): Tipo de licencia: Anual, Capacidad de uso: 1 usuario, Modalidad de entrega: Entrega electrónica activada con correo electrónico institucional de la entidad. 2. Software Genially 2 Planes Author con 50 Gb. Tipo de las licencias: Anual, Capacidad de uso: 2 usuarios, Modalidad de entrega: Entrega electronica activada con correo electrónico institucional de la entidad. 3. Software Magnific Premium+ (Generación y edición ilimitadas de imágenes) Tipo de licencia: Anual, Capacidad de uso: 1 usuario, Modalidad de entrega: Entrega electrónica activada con correo electrónico institucional de la entidad
Actividades	Entregar los bienes (O PRESTAR EL SERVICIO) en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, ubicada en la carrera 78 No. 65-46, Robledo y acorde con las directrices emitidas por el supervisor y las especificaciones y calidades descritas en la invitación y propuesta del Contratista. La entrega incluye colocar los bienes puestos en funcionamiento en el sitio determinado por el supervisor del contrato.

Duración del contrato			
Fecha de Inicio:	25/09/2026	**Fecha terminación:**	30/10/2025
Valor del contrato:	$ 11.619.483		
Adición:	N/A		
Forma de pago:	El pago se hará efectivo dentro de los treinta días calendario siguientes a la facturación y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. No habrá lugar a anticipos.		
Póliza única de cumplimiento:	Nro de póliza: 73101772 Fecha de expedición: 15/09/2026 hasta 30/04/2028 Valor asegurado: $ 3.485.844,90 Cumplimiento: $2.323.896.60 Calidad y correcto funcionamiento: $1.161.948.30		
Póliza de Responsabilidad:	N/A		
Interventor o Supervisor:	Viviana Diaz Giraldo, Nancy Gómez Valencia y Leonardo Parra Amariles		

En Medellín, a los 22 días del mes de octubre del año 2026, se reunieron en las instalaciones de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, ubicada en la Carrera 78 no. 65-46 de la ciudad de Medellín, Hector David Mendoza Arroyo mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.140.834.000 expedida en el municipio de Barranquilla, actuando, en representación (de sí mismo) o (de la sociedad, de la unión temporal o del consorcio **ROYAL TECH GROUP S.A.S.** con NIT. **901394655-2)** quien concurre en calidad de CONTRATISTA y Viviana Díaz Giraldo identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 32.141.336, Nancy Gómez Valencia con cedula de ciudadanía No 43.856.320 y José Leonardo Parra Amariles con cedula de ciudadanía No 1.017.229.057 en calidad de Supervisores del contrato, con el fin de entregar el primero y recibir a los segundos, los bienes del objeto del presente contrato, suscribir la correspondiente acta de recibo a satisfacción de los mismos, cuyas características se describen a continuación:

ELEMENTOS	CANTIDAD	CUMPLE	OBSERVACIONES
Licencia de Software articulate 360 Estandar	1	SI	1 usuario
Licencia de Software Genially Plan Author con 50 Gb	2	SI	2 usuario por licencia
Licencia de Software a Freepik versión Premium+	1	SI	1 usuario

OBSERVACIONES

Sin novedades

Dejamos constancia que el contratista ha entregado a entera satisfacción los elementos objeto del contrato, han sido verificados y están conforme a las especificaciones y recibidos de conformidad con lo establecido en el mismo.

Los elementos descritos han sido verificados en su calidad.

Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron. Dada en Medellín el 22 de octubre de 2026.

Héctor David Mendoza Arroyo
C.C. N°1.140.834.000
EL CONTRATISTA

Viviana Diaz Giraldo
C.C. N°32141336
EL VERIFICADOR-SUPERVISOR

Nancy Gómez Valencia
C.C. N°43.856.320
EL VERIFICADOR-SUPERVISOR

Leonardo Parra Amariles
C.C. N° 1.017.229.057
EL VERIFICADOR-SUPERVISOR

NOTA: En los casos en que se generen obligaciones adicionales por parte del contratista, se debe dejar constancia en esta acta en el ítem de observaciones, indicando la fecha de cumplimiento, como en el caso de instalación, capacitación y acompañamiento, cuando la compra ha sido de equipos de cómputo, equipos biomédicos, etc.

República de Colombia

Libertad y Orden

MINISTERIO DE CULTURA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1298

(27 JUL 2022)

Por la cual se declara la conformidad del proyecto de inversión presentado por la empresa ROYAL TECH GROUP SAS, identificada con NIT 901394655, para acceder al beneficio de renta exenta de que trata el numeral 1 del artículo 235-2 del Estatuto Tributario y el Decreto 286 de 2020, modificado por Decreto 1843 de 2021.

LA SECRETARIA GENERAL

En ejercicio de las facultades conferidas en el literal e) del numeral 1 del artículo 235-2 del Estatuto Tributario -modificado por el artículo 91 de la Ley 2010 de 2019-, en el artículo 18 del Decreto 2120 de 2018, en el artículo 1 del Decreto 286 de 2020, mediante el cual se sustituye el artículo 1.2.1.22.51 del Decreto 1625 de 2016 -modificado a su vez por el Decreto 1843 de 2021-, y en el artículo 1 de la Resolución No. 913 de 2020 del Ministerio de Cultura, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1° del artículo 235-2 del Estatuto Tributario, modificado por los artículos 44 y 65 de la Ley 2155 de 2021 y reglamentado a su vez por el Decreto 1843 de 2021, dispone:

> *"(...) Incentivo tributario para empresas de economía naranja. Las rentas provenientes del desarrollo de industrias de valor agregado tecnológico y actividades creativas, por un término de cinco (5) años, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:*
>
> *a. Las sociedades deben tener su domicilio principal dentro del territorio colombiano, y su objeto social exclusivo debe ser el desarrollo de industrias de valor agregado tecnológico y/o actividades creativas.*
>
> *b. Las sociedades deben ser constituidas e iniciar su actividad económica antes del 30 de junio de 2022.*
>
> *c. Las actividades que califican para este incentivo son las siguientes [...]*
>
> *d. Las sociedades deben cumplir con los montos mínimos de empleo que defina el Gobierno nacional, que en ningún caso puede ser inferior a tres (3) empleados. Los empleos que se tienen en cuenta para la exención en renta son aquellos relacionados directamente con las industrias de valor agregado tecnológico y actividades creativas. Los*

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se declara la conformidad del proyecto de inversión presentado por la empresa ROYAL TECH GROUP SAS, identificada con NIT 901394655, para acceder al beneficio de renta exenta de que trata el numeral 1 del artículo 235-2 del Estatuto Tributario y el Decreto 286 de 2020, modificado por Decreto 1843 de 2021"

administradores de la sociedad no califican como empleados para efectos de la presente exención en renta.

e. Las sociedades deben presentar su proyecto de inversión ante el Comité de Economía Naranja del Ministerio de Cultura, justificando su viabilidad financiera, conveniencia económica y calificación como actividad de economía naranja. El Ministerio debe emitir un acto de conformidad con el proyecto y confirmar el desarrollo de industrias de valor agregado tecnológico y actividades creativas.

f. <Literal derogado por el artículo 65 de la Ley 2155 de 2021>

g. Los usuarios de zona franca podrán aplicar a los beneficios establecidos en este numeral, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos señalados en este artículo para efectos de acceder a esta exención." (Subrayado y Negrilla fuera de texto)

Que el Decreto 286 de 2020 *"Por el cual se reglamenta el numeral 1 del artículo 235-2 del Estatuto Tributario y se sustituyen unos artículos del Capítulo 22 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria"*, modificado por el Decreto 1843 de 2021, establece el procedimiento para la presentación de los proyectos de inversión por parte de los contribuyentes interesados en la exención de renta a la que alude el numeral 1° del artículo 235-2 del Estatuto Tributario -modificado por la Ley 2155 de 2021- ante el Comité de Economía Naranja del Ministerio de Cultura.

Que el artículo 1.2.1.22.50 del Decreto 1625 de 2016 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria"*, sustituido por el artículo 1 del Decreto 286 de 2020, modificado a su vez por el Decreto 1843 de 2021, dispone que este Ministerio constituirá el *"Comité de Economía Naranja del Ministerio de Cultura"*.

Que, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.2.1.22.50 del Decreto 1625 de 2016 modificado por el artículo 1 del Decreto 286 de 2020, el Ministerio de Cultura mediante Resolución No. 0434 del 11 de marzo de 2020, adopta el reglamento operativo del *"Comité de Economía Naranja del Ministerio de Cultura"*.

Que conforme lo dispone el artículo 1.2.1.22.51. del Decreto 1625 de 2016, modificado por el artículo 2 del Decreto 1843 de 2021:

"(...) El Comité de Economía Naranja del Ministerio de Cultura recibirá las solicitudes de los contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios para la emisión del acto administrativo de conformidad o no conformidad de que trata el numeral 1 del artículo 235-2 del Estatuto Tributario y el presente Decreto, (...)

El acto administrativo de conformidad o no conformidad será expedido por el Ministro de Cultura, previo concepto del Comité de Economía Naranja del Ministerio de Cultura. (...)". (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Resolución 0434 de 2020, modificado por el artículo primero de la Resolución 1419 de 2020, modificadas por la resolución 0068 de 2022, son integrantes del Comité de

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se declara la conformidad del proyecto de inversión presentado por la empresa ROYAL TECH GROUP SAS, identificada con NIT 901394655, para acceder al beneficio de renta exenta de que trata el numeral 1 del artículo 235-2 del Estatuto Tributario y el Decreto 286 de 2020, modificado por Decreto 1843 de 2021"

Economía Naranja del Ministerio de Cultura - CENMC: El Viceministerio de la Creatividad y la Economía Naranja del Ministerio de Cultura; la Dirección de Artes; la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos; La Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento Cultural y el Grupo de Oportunidades e Innovación Pública.

Que, de acuerdo al inciso segundo del artículo 2 del Decreto 1843 de 2021, el Ministerio de Cultura habilitó de manera permanente el portal web www.economianaranja.gov.co, con miras a que los contribuyentes interesados ingresaran la información y documentación requerida para acceder al beneficio tributario, acreditando las condiciones para la procedencia de renta exenta aludida en los artículos 1.2.1.22.51 y 1.2.1.22.56 del Decreto 1625 de 2016, modificado por el Decreto 1843 de 2021.

Que con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.2.1.22.51 del Decreto 1625 de 2016, modificado por el Decreto 1843 de 2021, el Comité de Economía Naranja del Ministerio de Cultura, en reunión del día 05 de julio de 2022 emite concepto previo de conformidad, el cual consta en el acta de la respectiva reunión.

Que, de acuerdo con la verificación realizada a los documentos allegados y el concepto previo emitido, mismo que es de carácter favorable, el Comité considera que el proyecto de inversión presentado por la empresa ROYAL TECH GROUP SAS., identificada con NIT 901394655, se ajusta a los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Que respecto de los requisitos contemplados en los numerales 3, 4, 6 y 7 del artículo 1.2.1.22.51 del Decreto 1625 de 2016, sustituido por el Decreto 286 de 2020, y modificado por el 1843 de 2021, se aclara que los mismos corresponden a proyecciones económicas, e información de ingresos, financiera, y de empleo, por lo cual el Comité para emitir su concepto previo, se fundamenta en la aplicación de los principios de buena fe y legalidad respecto de la información y documentación suministrada.

Que mediante Resolución No. 913 del 10 de junio de 2020 del Ministerio de Cultura, en su artículo primero; la Ministra delega en la Secretaria General de la Entidad, *"la suscripción de los actos administrativos que se profieran para declarar la conformidad o no, de proyectos de inversión que se sometan al "Comité de Economía Naranja del Ministerio de Cultura", con el fin de acceder al beneficio de renta exenta de que trata el numeral 1 del artículo 235-2 del Estatuto Tributario y el Decreto 286 de 2020".*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.-: Declarar la conformidad del proyecto de inversión presentado por la empresa ROYAL TECH GROUP SAS, identificada con NIT 901394655, para acceder al beneficio de renta exenta de que trata el numeral 1 del artículo 235-2 del Estatuto Tributario y el Decreto 286 de 2020, modificado por el Decreto 1843 de 2021; de conformidad con el concepto previo emitido por el Comité de Economía Naranja del Ministerio de Cultura.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se declara la conformidad del proyecto de inversión presentado por la empresa ROYAL TECH GROUP SAS, identificada con NIT 901394655, para acceder al beneficio de renta exenta de que trata el numeral 1 del artículo 235-2 del Estatuto Tributario y el Decreto 286 de 2020, modificado por Decreto 1843 de 2021"

Artículo 2.-: El beneficio de renta exenta de que trata el numeral 1 del artículo 235-2 del Estatuto Tributario y el Decreto 286 de 2020, modificado por el Decreto 1843 de 2021, aplicará a la empresa contribuyente identificada en el artículo anterior, sobre las rentas que se generen a partir del día siguiente a la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo, por un término de cinco (5) años, en concordancia con lo dispuesto el artículo 1.2.1.22.53 del Decreto 1625 de 2016, modificado por el Decreto 1843 de 2021.

Artículo 3.-: Notificar la presente Resolución al representante legal de la empresa ROYAL TECH GROUP SAS., identificada con NIT 901394655; conforme lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 4.-: Una vez se encuentre en firme la presente Resolución, remitir copia de esta dentro del mes siguiente, a la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN; lo anterior con el objeto de que se cumplan los fines establecidos en el artículo 1° del Decreto 4048 de 2008 o la norma que lo modifique adicione o sustituya, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1.2.1.22.51 del Decreto 1625 de 2016, modificado por el Decreto 1843 de 2021.

Artículo 5.-: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los

27 JUL 2022

CLAUDIA JINETH ÁLVAREZ BENÍTEZ
Secretaria General

Proyecto: Leonel Albeiro Lopez Noreña – Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento

Revisaron: Elisa María Ardila – Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento.
Margarita Muñoz – Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento
Jennifer E. de las Salas Martínez – Asesora Secretaría General